INFORME: Señor Juez, procedente del Juzgado 27 Civil Municipal de Medellín se allegó oficio de embargo de remanentes, ante lo cual le informo que el proceso se encuentra terminado desde el mes de diciembre de 2022 y las medidas cautelares fueron levantadas. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Sacramento de Jesús Múnera Builes
Demandado	Constructora Boomerang S.A.S.
Radicado No.	05001-31-03-**021-2021-00087**-00
Asunto	No toma nota de embargo

Teniendo en cuenta el anterior informe y en virtud de lo manifestado por el Juzgado 27 Civil Municipal de Medellín a través del oficio 2146 del 17 de octubre pasado, ofíciese a dicha dependencia judicial informando la imposibilidad de tomar nota del embargo de remanentes por ellos comunicado, por cuanto el proceso de la referencia fue terminado por pago desde el 12 de diciembre de 2022 con el consecuencial levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fd6d1f860adc73b73fb63b1362df0a2c4ddbf5381a3349a35da0576c22fb2d**

Documento generado en 29/01/2024 03:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica